

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP106694

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
San José	Ruta G 74, Km. 9,5; Hijuela 3; Fundo Casas de San José, Bollenar	Melipilla	13	33	36	10	71	12	14	37.122,75	40,5	28M0D7WEN	0,063	V	1
Bollenar	Camino Interior, Parcela 8, Bollenar	Melipilla		33	33	46	71	12	29	38.382,75	40,5				
Vigatec	José Ananías 441	San Joaquín	13	33	28	43	70	36	54	38.680,25	40,5	14M0D7WEN	0,05	V	2
La Aguada (Estación Rodrigo de Araya)	Av. Vicuña Mackenna N° 3207	San Joaquín		33	28	53	70	37	19	37.420,25	40,5				
Huelehueico	Cerro Huelehueico s/n	Collipulli	8	37	49	47	72	29	11	14.529,00	41,4	28M0D7WEN	0,158	V	3
C° Cochento	Cerro Cochento	Mulchén		37	42	8	72	18	0	14.949,00	41,4				
Caburga	Cerro La Barda, Caburga Alto	Pucón	9	39	12	53	71	47	35	14.963,00	43,1	28M0D7WEN	0,126	V	4
Alto Pucón	Cerro La Candelaria, camino al Volcán	Pucón		39	19	24	71	58	50	14.543,00	43,1				
Ruta Gorbea Loncoche 2	Ruta 5 Km 740, Fundo La Esperanza s/n	Loncoche	9	39	17	44	72	32	49	14.557,00	43,1	28M0D7WEN	0,126	V	5
C° Lollorruca	Cerro Lollorruca	Loncoche		39	19	22	72	41	1	14.977,00	43,1				
Sebastián Elcano Colón	Sebastián Elcano N° 976	Las Condes	13	33	25	6	70	34	18	38.361,75	39,5	28M0D7WEN	0,063	V	6
La Reina	Avenida Príncipe de Gales N° 7565	La Reina		33	26	23	70	33	10	37.101,75	39,5				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 0 1 - 1 0 1 4 - 4 4 5 6